



Constancia Secretarial 1. (19/04/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (26/04/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación

Declaración de existencia de unión marital de hecho
860013110001 2019 00272 00

Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto la parte interesada no efectuó el emplazamiento requerido en providencia del 7 de octubre de 2019 (fl.56 - A.001), y que a la fecha se presentó un tránsito legislativo que morigeró el procedimiento civil, el juzgado estima pertinente dar aplicación a lo reglado por la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, ordenar que dicho emplazamiento se realice únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin que sea necesario acreditar la publicación en medio escrito como inicialmente se ordenó.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- EMPLAZAR mediante edicto a los herederos indeterminados del señor Lucio Gómez Gaviria para que intervengan en el presente asunto de declaración de existencia de unión marital incoado por la señora Jenny Marcela Melo. El emplazamiento se surtirá de conformidad a lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Cúmplase por Secretaría.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, dese cuenta para efectos de proferir la decisión correspondiente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff02d0b7501e03ec404548f353d22c9a7a0c34595007970093cbbf20ac3f8fd2**

Documento generado en 26/04/2023 07:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>